

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO
ENTE: ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO

CARGO	DENOMINACIÓN CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NOMBRAMIENTO/ CONTRATACIÓN	PUBLICACIÓN NOMBRAMIENTO/ CONTRATACIÓN Fecha DOGV	RETRIBUCIÓN ÍNTEGRA ANUAL 2023 (Excluida antigüedad) €	En su caso, TRIENIOS (importe íntegro anual) (*) €	En su caso, INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA (importe íntegro anual) €
Máximo/a responsable	DIRECTOR GENERAL	ERNESTO FERNANDEZ PARDO	08/09/2023	DOGV 9678 7-09-23	63.769,68		
Otro puesto directivo **	SUBDIRECTOR DE GESTION	JUAN ANTONIO PÉREZ SALA	04/10/2023	DOGV 9696 3-10-23	58.668,82		
Otro puesto directivo **	SUBDIRECTORA DE INTERVENCION SOCIAL	Mª TERESA SIMON RAMOS	04/10/2023	DOGV 9696 3-10-23	58.668,82		

(*) En caso de percepciones en concepto de antigüedad, se informará acerca de los motivos que las justifican conforme a lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat, según el cual: "El personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat que sea contratado en régimen de alta dirección como personal directivo del artículo 2.1 de este decreto tendrá derecho a la percepción referida a 14 mensualidades, de una cuantía equivalente a la antigüedad que viniera percibiendo como personal funcional. Esta cuantía se incluirá como concepto retributivo diferenciado en su contrato de alta dirección, sin que este concepto compute a los efectos del límite establecido en el apartado primero del presente artículo. [...]"

El personal laboral por tiempo indefinido de entes del sector público instrumental de la Generalitat que sea contratado en régimen de alta dirección como personal directivo del artículo 2.1 de este decreto, tendrá derecho a seguir percibiendo una cuantía equivalente a la antigüedad que se viniera percibiendo en el ente de procedencia. Dicha cuantía se incluirá como concepto retributivo diferenciado en su contrato, sin que este concepto compute a los efectos del límite establecido en el apartado primero del presente artículo.[...]"

(**) En función del número máximo de personal directivo autorizado, según clasificación del ente.

Fecha y firma de la persona que ejerce la máxima responsabilidad en el ente: